



**DECRETO N° 1614/
LAJA, 28 de mayo de 2010**

VISTOS:

- 1.- Contrato de prestación de servicios de fecha 01 de mayo de 2010, entre don Alonso Edmundo Torres Gatica y la I. Municipalidad de Laja;
- 2.- Acuerdo N° 65 de Sesión de concejo N° 20 de fecha 26 de mayo de 2010;
- 3.-Memo N° 104 del Sr. Administrador Municipal donde se informa la necesidad de obtener recursos para Fomento Productivo;
- 4.-D.A. N° 4777 del 16 de diciembre de 2009, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010;
- 5.-Sesión de concejo N° 52 de fecha 09 de diciembre del 2009, Acuerdo N° 219 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010;
- 6.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Encargado de la Oficina de Fomento Productivo para la ejecución de los diferentes Programas insertos en ella.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el Contrato de Prestación de servicios de don Alonso Edmundo Torres Gatica, cedula de identidad N° 8.988.231-1, como Encargado Oficina Fomento Productivo comunal, para operativizar los siguientes programas:

- 1) Programa Turismo;
- 2) Programa Artesanía;
- 3) Programa Microempresa;
- 4) Programa Fuentes de Financiamiento.

2.- DEJESE establecido que la persona individualizada en el artículo anterior, prestará servicios a este Municipio, a contar del 01.06.2010 hasta el 31.08.2010, o "mientras sean necesarios sus servicios".

3.- PROCEDASE al Departamento de Administración y Finanzas cancelar el valor mensual de \$300.000.- impuesto incluido.

La dependencia administrativa será del Departamento de Administración.

4.- IMPUTESE el gasto que origine el presente decreto a la Centro de Costo 600312, cuenta 21.04.004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

115
VFT/MGV/eup *28/05/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Control.
- D.A.F
- Fomento Productivo
- Administración
- Archivo SS.MM

VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE